

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Villavicencio(Meta), 19 de Agosto de 2026

Doctor
LUIS CARLOS LODOÑO VARGAS
 Director General IDERMETA

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS RECREO DEPORTIVOS QUE HACEN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA ENTIDAD, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"**.

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura del complejo deportivo José Eustasio Rivera en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta. Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura del coliseo Germán García García en el municipio de Villavicencio. Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura del complejo deportivo Manuel calle Lombana en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.
CÓDIGO DEL PROYECTO:	202600000013454 202600000013455 202600000013470
SECTOR:	Deporte y Recreación
PROGRAMA:	Formación, atención y preparación de deportistas de alto rendimiento.
Nombre de la meta	Adecuar, mantener y/o rehabilitar 2 escenarios de alto rendimiento.
Código de la meta	41102024302
FUENTE:	61 Tasa Pro-Deporte y recreación.
POBLACIÓN BENEFICIADA	600.167

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos

48
 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
 6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Ley 181 de 1995 dictó disposiciones para fomentar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y creó el Sistema Nacional del Deporte. De conformidad con el numeral 6 del artículo 3 de la mencionada Ley, dentro de los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso al conocimiento y práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, se encuentra el objetivo de promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes.

Que el artículo 4 de la mencionada Ley, establece que el Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

Igualmente el Artículo 52 de la Constitución Política estableció que: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”

Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta viene desarrollando desde hace ya varios años, el programa de altos logros o alto rendimiento deportivo. Este programa es articulado con las ligas deportivas para acompañar a los deportistas a través de entrenadores deportivos, profesionales de las ciencias aplicadas, e incentivos económicos a deportista por sus logros a nivel nacional e internacional. Actualmente se cuenta con 60 ligas deportivas, las cuales reúnen a cerca de 1578 deportistas de altos logros.

Que para desarrollar estos programas, el Departamento del Meta a través del Instituto de Deporte y Recreación - IDERMETA, durante los últimos años, ha venido invirtiendo recursos económicos importantes, con el fin de realizar inversiones en la infraestructura deportiva y recreativa del Departamento, modernizándola y ajustándola a las necesidades que actualmente exige el deporte de alta competencia. Adicionalmente y en cumplimiento de sus obligaciones, el Instituto se enfoca en ofrecer a sus pobladores espacios donde puedan participar en actividades deportivas y recreativas que les permitan aprovechar su tiempo libre y desarrollarse de manera integral. En línea con esto, el Departamento ha incorporado en su plan de desarrollo programas destinados a fomentar la práctica deportiva, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación en disciplinas deportivas. De esta manera, se busca garantizar una adecuada utilización de todos los espacios disponibles y promover un estilo de vida saludable y activo para la comunidad.

Dicho esto, es pertinente mencionar que el actualmente el IDERMETA, dentro de la infraestructura deportiva con que cuenta el Departamento, tiene a su cargo la administración de los escenarios complejo deportivo José Estasio Rivera dentro del que se encuentran las piscinas olímpicas, el complejo deportivo Manuel Calle Lombana y el Coliseo Álvaro Mesa Amaya, así como el Coliseo Germán García García. Estos espacios fueron objeto de inversiones importantes entre el año 2019 y 2021 lo que mejoro ostensiblemente su funcionamiento.

Sin embargo, con el correr del tiempo, se presentan nuevas necesidades y aparecen nuevas fallas que deben ser solucionadas de manera adecuada, pues de no hacerlo, acarreará un deterioro progresivo y grave del escenario, limitando su operación y funcionamiento ocasionando un perjuicio para nuestros deportistas y comunidad en general que día a día se benefician con la utilización de estos espacios recreo deportivos.

Por esta razón el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, se encuentra interesada en adelantar un mantenimiento y adecuación a esta infraestructura, que consistirá en la reposición de electrobombas, la instalación de tablero de condensadores y capacitores de potencia, la instalación de guardamotors, el mantenimiento de tableros eléctricos con diagnóstico y termografía, el reemplazo de luminarias y reflectores antiguos por equipos LED de alto desempeño, la instalación de aires acondicionados en los cuartos eléctricos y el mantenimiento de los cuatro ascensores del escenario.

4. Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Estas actividades son muy importantes porque de ellas depende la operatividad de las piscinas, esto en el entendido que el sistema de bombeo de una piscina es el corazón del mantenimiento y la limpieza del agua, puesto que su adecuado funcionamiento asegura que el agua esté siempre en las mejores condiciones para el uso, y en este sentido es importante mencionar que la motobomba para las piscinas es el componente principal del sistema de bombeo, su función es succionar el agua desde la piscina, enviarla al sistema de filtración y retornarla limpia y libre de impurezas; este proceso continuo permite que el agua circule, evitando el estancamiento y la acumulación de partículas que podrían afectar la calidad del agua.

Por otro lado, la modernización del sistema de iluminación del coliseo mejora las condiciones de uso para actividades deportivas, reduce el consumo energético y aumenta la calidad lumínica del escenario, condición especialmente relevante para la operación nocturna y para la transmisión de eventos.

Por otro lado el control térmico de los cuartos eléctricos y técnicos protege la inversión en equipos electrónicos sensibles, alarga su vida útil y previene paradas no programadas del sistema audiovisual y de seguridad del coliseo.

Igualmente se realizara la instalación de breakers industriales en el estadio Bello Horizonte, así como la adecuación eléctrica de los locales comerciales de la Villa Olímpica y otras obras menores en el Coliseo cubierto de tenis de mesa.

Finalmente en el Coliseo Germán García García, se llevará a cabo la limpieza, impermeabilización, desmontes, reposición de cubierta, instalación de bajantes, recuperación de pañetes, lavado de fachadas, pintura y resane de muros, suministro e instalación de cubierta en teja plástica, fibrocemento y teja termoacústica tipo UPVC, instalación de caballetes y reposición de bajantes de aguas lluvias en PVC, lo que permitirá mejorar el aspecto del escenario.

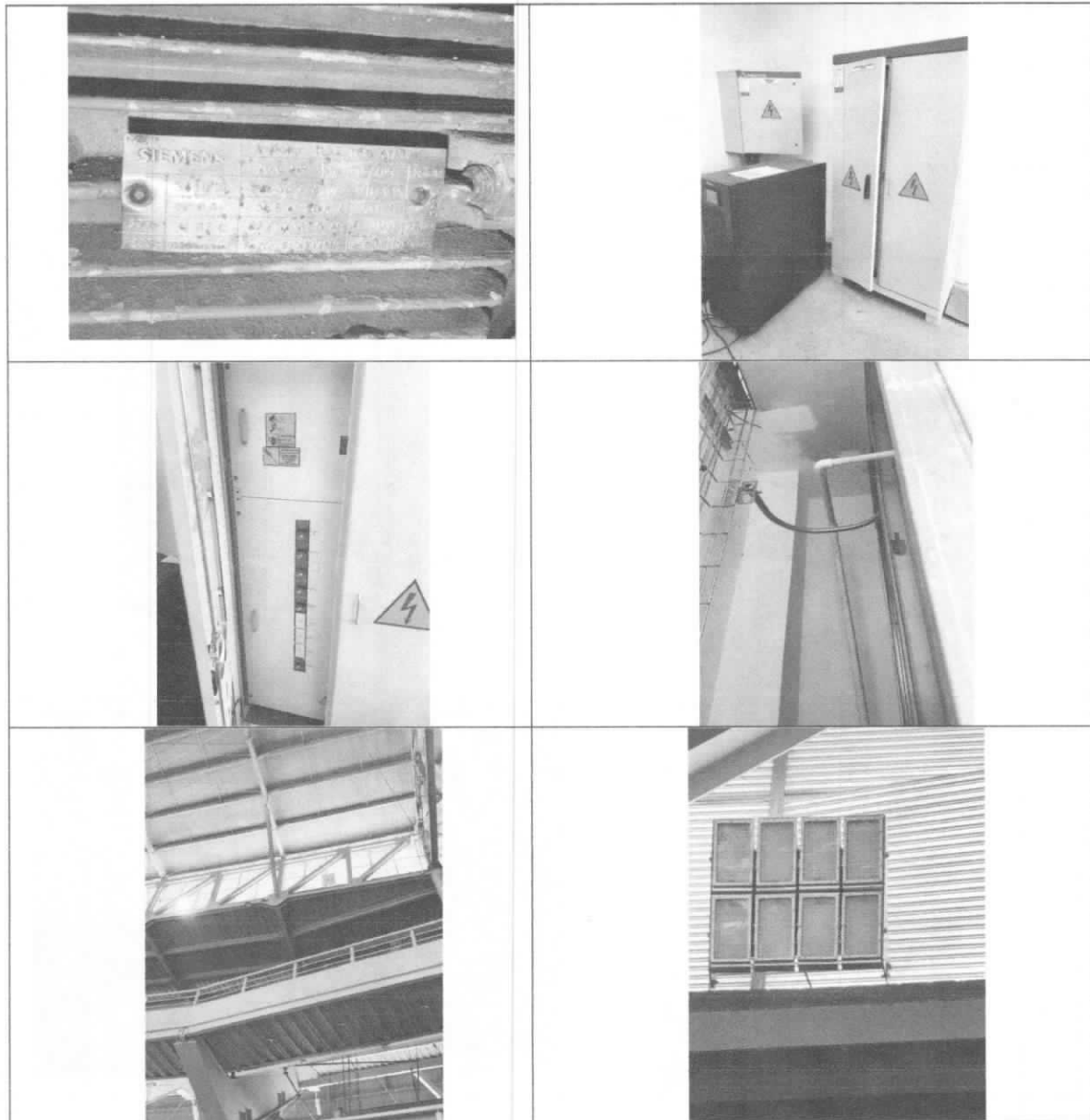
Así las cosas, y en el entendido que el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, considera necesario y pertinente llevar a cabo la contratación del **“MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS RECREO DEPORTIVOS QUE HACEN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA ENTIDAD, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META”**.

Cabe señalar que, el presente proceso da cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Gobierno de la Unidad 2024-2027”, lo cual se evidencia con el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos del Instituto.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

REGISTRO FOTOGRÁFICO

JOSE EUSTASIO RIVERA

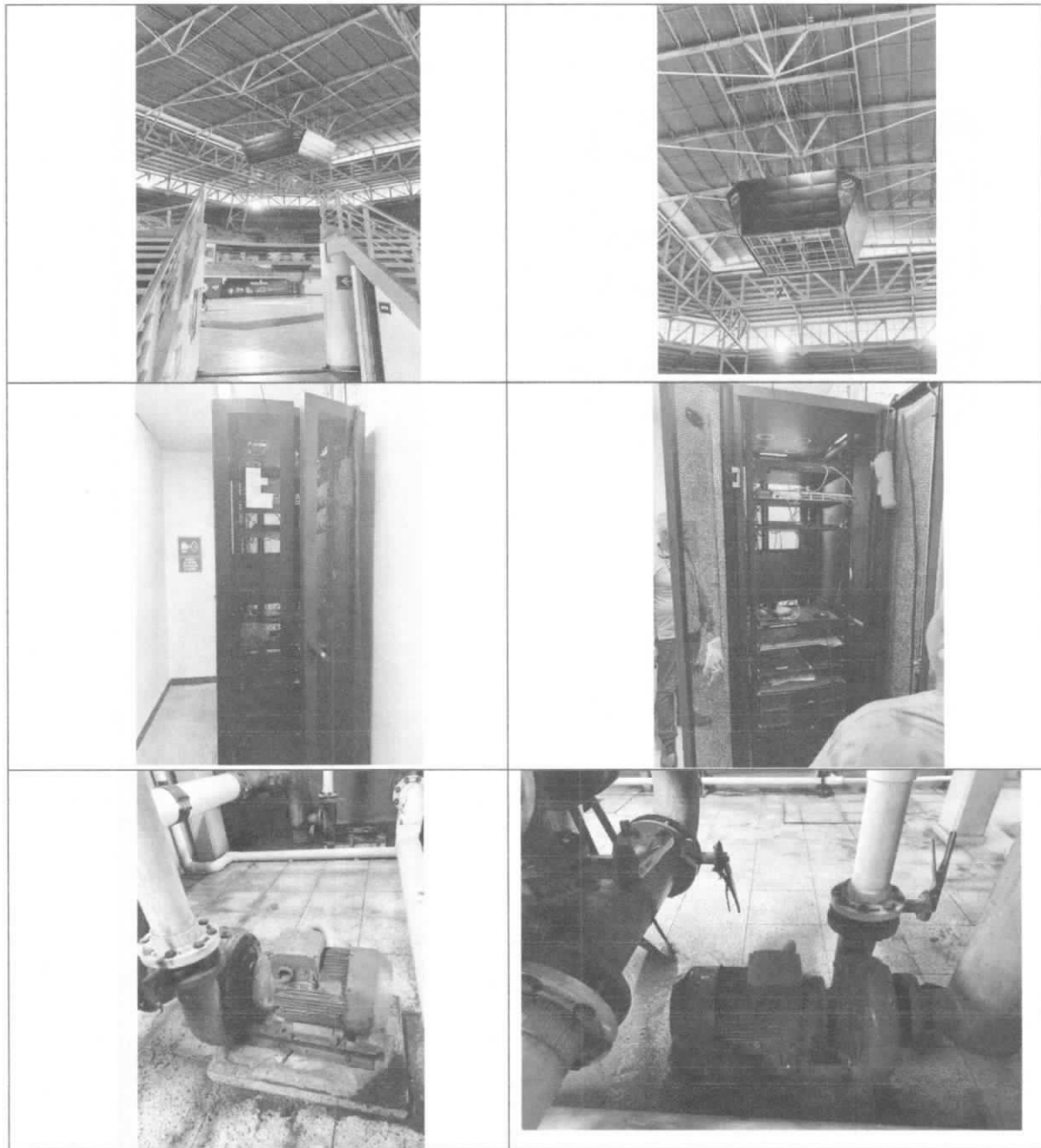


4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

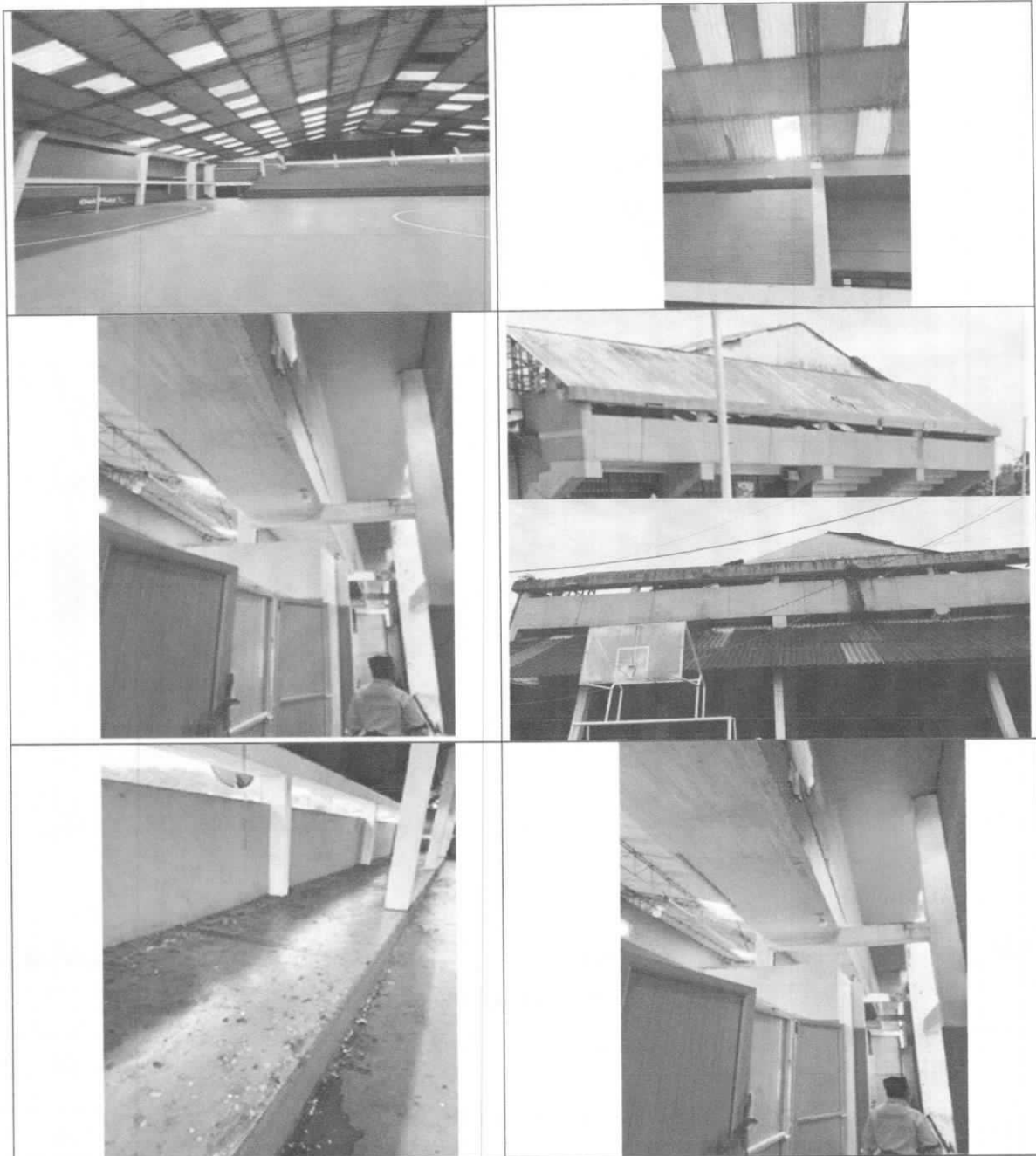
Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

COLISEO GERMAN GARCIA GARCIA



MANUEL CALLE LOMBANA

48
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olimpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03



1.1 ALCANCE

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
!	PISCINAS OLIMPICAS		
1,1	MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELECTRICOS CON DIAGNOSTICO Y TERMOGRAFÍA	UND	2,00
1,2	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CAPACITOR DE POTENCIA SIEMES PHICAP MKP 220 V	UND	8,00
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS GS POTENCIA 20 HP- SUCCION 4" - DESCARGA 3" - VOLTAJE 220/440 -ALTURA MAXIMA 40 MTS - CAUDAL 622 GPM - 2488 LPM APROX	UND	3,00

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONDENSADORES DE 1000KV	UND	1,00
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAMOTOR 20HP TRIFAS	UND	2,00
II	COLISEO ALVARO MESA AMAYA		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED INDUSTRIAL HIGN BAY 200W LUZ DIA GC 101 ST ALTO DESEMPEÑO	UND	16,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR ESTADIO LED 800W	UND	4,00
2,3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGIA INVERTER DE 12000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	2,00
2,4	REHABILITACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO ASCENSORES SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA.	UND	4,00
III	COLISEO GERMAN GARCIA GARCIA		
3.1	LIMPIEZA DE VIGA CANAL	M2	220,00
3.2	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	404,29
3.3	IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL	M2	220,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PLASTICA No.6. NO INCLUYE ENTRAMADO	M2	92,60
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	M2	134,69
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA TIPO TEJA TERMOACUSTICA CRESTA ALTA UPVC 2MM O SIMILAR	M2	177,00
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE PARA TEJA TERMOACUSTICA UPVC	ML	140,00
3.8	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 3" PVC SUMINISTRO E INSTALACION	ML	54,00
3.9	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.30 M INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	32,40
3.10	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	32,40
3.11	LAVADO DE FACHADA ALTURA MAYOR A 3 MTS	M2	150,00
3.12	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIORES 3 MANOS	M2	150,00
3.13	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	150,00

49 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

3.14	RESANE E IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS INCLUYE REPARACIONES DE FISURAS	M2	96,00
IV	ESTADIO BELLO HORIZONTE REY PELE		
	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER INDUSTRIAL TERMOMAGNÉTICO REGULABLE 40KA 175-250	UND	3,00
V	COLISEO CUBIERTO TENIS DE MESA		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA.	M2	440,00
5.2	ADECUACIÓN ELECTRICA DE LOCALES COMERCIALES VILLA OLIMPICA	GLO	1,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED REDONDO DE 200W	UND	40,00
5.4	DEMOLICION MANUAL DE PISOS Y PLACA DE MORTERO	M2	5,00
5.5	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO 1,50M<H<3,0M	M3	11,00
5.6	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MAXIMO 2" (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACION)	M3	11,00
5.7	MANEJO DE AGUA EN EXCAVACIONES (INCLUYE UNA MOTOBOMBA DE 3")	HR	8,00
5.8	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ACUEDUCTO - PRESION TRABAJO 200 PSI - 4"	M	3,00
5.9	UNION DE REPARACIÓN PVC- PRESION DE TRABAJO 200 PSI EXTREMOS UNION MECANICA X LISO (4")	UND	1,00
5.10	ADOQUIN RECTANGULAR	M2	5,06
5.11	ENTIBADO TIPO 1 (FORMALETA MADERA 1/7 UTILIZACIONES)	M2	5,07

1.2 ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del INSTITUTO están incluidos los proyectos de inversión denominado ***"Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura del complejo deportivo José Eustasio Rivera en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta"*** con código BPPIN 202600000013454, ***"Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura del coliseo Germán García García en el municipio de Villavicencio"*** con código BPPIN 202600000013455 y ***"Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura del complejo deportivo Manuel calle Lombana en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta"*** con código BPPIN 202600000013470 con los cuales se pretenden mejorar estas instalaciones deportivas.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta logrará satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica que brinde en su portafolio las actividades que se relacionan en el presente estudio y que este en capacidad de realizar el

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS RECREO DEPORTIVOS QUE HACEN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA ENTIDAD, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META". Además, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso, con el fin de dar solución a las necesidades existentes.

BPIN N.º	202600000013454 202600000013455 202600000013470
PLAN DE DESARROLLO	EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027
PROYECTO	Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura del complejo deportivo José Eustasio Rivera en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta. Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura del coliseo Germán García García en el municipio de Villavicencio. Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura del complejo deportivo Manuel calle Lombana en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FORMACIÓN, ATENCIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.
SUBPROGRAMA	ESCENARIOS DE ALTA COMPETENCIA SEGUROS.
META PRODUCTO	ADECUAR, MANTENER Y/O REHABILITAR 2 ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO.
VALOR SOLICITADO	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$428'395.029,69).

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS RECREO DEPORTIVOS QUE HACEN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA ENTIDAD, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

2.2 TIPO DE CONTRATO: De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC.

4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SECTOR
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	CONSTRUCCION
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.	
72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica.	
72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores.	
72151300	Servicio de pintura e instalación de papel de coladura	
72153500	Servicios de limpieza estructural externa	
72141510	Servicios de demolición	
72152601	Servicios de techado	
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.	

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

2.4. OBLIGACIONES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el futuro Contrato.
3. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Aprobar las garantías exigidas
11. Ejercer la supervisión del contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

2.4.2.1 GENERALES

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el [supervisor o interventor] del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el [supervisor o interventor], atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. [Incluir cuando en el proceso de contratación se entreguen estudios y diseños] El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

4p Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

15. Incluir cuando el Contratista haya diligenciado el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales y haya obtenido el respectivo puntaje] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 - 9.1.
 - 9.2. [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base]
 - 9.3.
16. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
17. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
18. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
21. [Incluir las obligaciones que considere la Entidad Estatal].
22. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
23. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar planillas de pago durante la ejecución del contrato.
24. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y recursos, prestara personalmente los servicios de apoyo a la gestión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA
25. Entregar, debidamente organizados, clasificados y foliados todos los archivos y documentos generados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. Durante el desarrollo del contrato deberá encargarse personalmente de la administración del expediente, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) y/o normas emitidas por el Archivo General de la Nación que le sean aplicables.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

26. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
27. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
28. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
29. Suscribir Actas de Inicio, recibo final y/o Liquidación del contrato.
30. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
31. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
32. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
33. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
34. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
35. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.

2.4.2.2. ESPECIFICAS

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del Instituto como consumidor.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del supervisor o interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
5. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el

4.
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.

6. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.

7. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.

8. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.

9. Acatar las indicaciones que la interventoria y/o la Oficina Asesora de Planeación le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.

10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.

12. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.

13. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación

14. Suscribir el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

15. Solicitar oportunamente a la supervisión o interventoria las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo de la Oficina Asesora de Planeación.

16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

17. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación de la Oficina Asesora de Planeación.

18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

19. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor.

20. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

21. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.

22. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

23. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.

24. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público del Instituto, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste, el interventor y el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el IDERMETA, en virtud de las obras contratadas.

25. Cuando lo prevean las especificaciones o el interventor lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.

26. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.

27. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con la interventoría o la supervisión, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.

28. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación del Instituto.

29. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.

30. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la comunidad beneficiada, acompañados de la interventoría, la Oficina Asesora de Planeación y el Director General del Instituto.

31. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones de la Oficina Asesora de Planeación los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

32. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.

33. Adicionalmente el contratista vinculará a sus labores contractuales en el municipio, a personal domiciliado en el mismo, como mínimo el 70% del personal requerido, lo cual será certificado por su parte y verificado por el interventor o supervisor.

34. El contratista deberá involucrar dentro de los costos de la propuesta, la presentación mensual de informes de la obra para el Instituto, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la interventoría, los ensayos de laboratorio necesarios y que demuestren la correcta ejecución de los trabajos, planos as-built (si aplica), fotografías de los sectores intervenidos, relación de personal y pagos al SGSS, parafiscales, manejo del anticipo y sus soportes, así como todos los demás determinados por la Oficina Asesora de Planeación.

35. Dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° artículo 17 de la Ley 1682 de 2013, respecto de los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato.

36. Además del equipo mínimo ofertado en su propuesta, durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar la participación de un equipo de profesionales idóneos al objeto del contrato, a fin de que acompañe las visitas técnicas, elabore conceptos técnicos, elabore y avale ajustes de diseños, avale métodos constructivos entre otros. La participación de este equipo se dará cuando el proyecto lo requiera, o a solicitud del interventor o el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

37. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por el instituto, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre, supervisor, contratista, Dirección y comunidad beneficiada. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el supervisor o interventor y la Oficina Asesora de Planeación. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras.

38. Hacer la entrada al almacén de las obras y elementos cuando haya lugar.

39. Previo a la liquidación, será obligación del contratista incluir la certificación RETILAP y/o RETIE según corresponda.

40. Acatar de manera inmediata las indicaciones que la entidad y la interventoría le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de las obras a ejecutar

41. Será obligación del contratista el trámite y pago de las provisionales de los servicios públicos que en virtud de la ejecución de la obra se requiera, así como el pago de los consumos durante el término de ejecución del contrato hasta el recibo material de la obra.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

42. Garantizar la vigilancia y seguridad de la obra hasta la suscripción del acta de recibo final de obra, y en tal sentido asumir el riesgo de pérdida o deterioro de esta y los bienes que la componen.

43. Cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicara las respectivas medidas de normas de seguridad industrial durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgo de accidente.

44. Tomar los respectivos ensayos y pruebas por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre.

45. Solicitar previamente por escrito al supervisor o interventor la aprobación del cambio del personal profesional inicialmente ofertado, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

46. Al finalizar el contrato deberá anexar los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores.

47. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado.

48. Apoyar los Procesos de Control Social y Participación ciudadana de conformidad con el Artículo 63 Modalidad del CS (Veedurías Ciudadanas) y Artículo 72 (Informes Auditoria Ciudadana) de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y demás que requiera la Interventoría para tal fin.

49. Tomar registro fotográfico antes, durante y realizado el proyecto.

50. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.

51. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

52. Entregar a cada trabajador los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el contratista asumirá su costo.

53. Informar oportunamente a la entidad contratante toda novedad derivada del contrato.

54. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.

55. El contratista elaborará un manual general de mantenimiento que incluya cada uno de los ítems ejecutados, el cual deberá presentar en original y que incluirá las recomendaciones del fabricante, esquemas, detalles, forma de ejecución, periodicidad, catálogos, cuidados, manejos preventivos y garantías. Deberán formar parte de dichos manuales, los siguientes aspectos:- Periodicidad y metodología para el mantenimiento general (sin que ello implique una carga desproporcionada a la entidad),- Periodicidad y metodología de mantenimiento para cualquier componente o aspecto que solicita la interventoría y que requiere pautas para manejo, cuidado o mantenimiento. (sin que ello implique una carga desproporcionada a la entidad),- Características específicas o especiales que se presenten en el proyecto, con su respectivo detalle, especificación técnica, recomendaciones para su uso o mantenimiento, etc. (sin que ello implique una carga desproporcionada a la entidad).

56. Presentar certificado de calidad de los materiales utilizados y calibración de equipos, tanto en el desarrollo de la obra como en la de los ensayos de laboratorio.

57. Asistir a los comités de obra a través del siguiente equipo de trabajo: representante legal, director de obra y residente de obra.

58. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

2.5 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

2.6 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

2.7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, contratara una interventoría externa con el fin de que a través de esta se haga un adecuado seguimiento y supervisión a la obra.

3.- JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar fruto del proceso de selección será un contrato de obra definido como aquellos que *"...celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de la ejecución y pago..."*, ahora bien, en atención a la cuantía del mismo el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA contenida en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Entidad ha analizado el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien obra o servicio. Para la determinación del presupuesto se tomó como base la tabla de los precios establecidos por la Resolución No. **Resolución No 100-37-021 de 2025** "Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles en la Agencia para la Infraestructura del Meta" expedida por la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, por tal motivo el Instituto de Deporte y Recreación del Meta (IDERMETA) adopta los precios para el Proyecto, la cual establece los costos a emplear. La Oficina Asesora de Planeación, de esta manera para el presente proyecto determina el presupuesto o valor de acuerdo con la necesidad a satisfacer.

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizó el cómputo de la obra a desarrollar, haciendo un análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems y se

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

establecieron los valores parciales de las obras a ejecutar, para así determinar el presupuesto oficial. Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cálculos de las obras por ejecutar, liquidados a los correspondientes precios unitarios según la cantidad de medida específica de cada ítem. En la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial se realizaron las siguientes labores:

- Determinación de ítems
- Calculo cantidades de obra
- Elaboración Análisis de Precios Unitarios (APU).
-

Estos costos varían debido a factores internos y externos que afectan la ejecución del trabajo. Sin embargo, es importante recalcar que para este Proyecto se toma el valor sugerido por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, para los municipios del departamento y su respectivo incremento según la zona y/o la distancia respecto a la capital del departamento, como se relaciona a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
I	PISCINAS OLIMPICAS				
1,1	MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELECTRICOS CON DIAGNOSTICO Y TERMOGRAFIA	UND	2,00	\$ 6.513.502,00	\$ 13.027.004,00
1,2	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CAPACITOR DE POTENCIA SIEMES PHICAP MKP 220 V	UND	8,00	\$ 687.228,30	\$ 5.497.826,40
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS GS POTENCIA 20 HP- SUCCION 4" - DESCARGA 3" - VOLTAJE 220/440 -ALTURA MAXIMA 40 MTS - CAUDAL 622 GPM - 2488 LPM APROX	UND	3,00	\$ 19.622.578,33	\$ 58.867.734,99
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONDENSADORES DE 1000KV	UND	1,00	\$ 45.000.000,00	\$ 45.000.000,00
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAMOTOR 20HP TRIFAS	UND	2,00	\$ 7.925.639,33	\$ 15.851.278,66
SUBTOTAL					\$ 138.243.844,05
II	COLISEO ALVARO MESA AMAYA				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED INDUSTRIAL HIGN BAY 200W LUZ DIA GC 101 ST ALTO DESEMPEÑO	UND	16,00	\$ 542.516,00	\$ 8.680.256,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR ESTADIO LED 800W	UND	4,00	\$ 6.431.000,00	\$ 25.724.000,00
2,3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGIA INVERTER DE 12000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	2,00	\$ 3.072.550,00	\$ 6.145.100,00

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-118	
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA		Vigencia: 23/04/2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03	

2,4	REHABILITACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO ASCENSORES SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA.	UND	4,00	\$ 16.482.000,00	\$ 65.928.000,00
SUBTOTAL					\$ 106.477.356,00
III	COLISEO GERMAN GARCIA GARCIA				
3.1	LIMPIEZA DE VIGA CANAL	M2	220,00	\$ 30.545,00	\$ 6.719.900,00
3.2	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	404,29	\$ 8.976,00	\$ 3.628.907,04
3.3	IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL	M2	220,00	\$ 131.722,00	\$ 28.978.840,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PLASTICA No.6. NO INCLUYE ENTRAMADO	M2	92,60	\$ 52.648,00	\$ 4.875.204,80
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	M2	134,69	\$ 58.735,00	\$ 7.911.017,15
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA TIPO TEJA TERMOACUSTICA CRESTA ALTA UPVC 2MM O SIMILAR	M2	177,00	\$ 150.300,00	\$ 26.603.100,00
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE PARA TEJA TERMOACUSTICA UPVC	ML	140,00	\$ 160.800,00	\$ 22.512.000,00
3.8	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 3" PVC SUMINISTRO E INSTALACION	ML	54,00	\$ 22.298,00	\$ 1.204.092,00
3.9	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.30 M INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	32,40	\$ 17.404,00	\$ 563.889,60
3.10	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	32,40	\$ 50.735,00	\$ 1.643.814,00
3.11	LAVADO DE FACHADA ALTURA MAYOR A 3 MTS	M2	150,00	\$ 30.204,00	\$ 4.530.600,00
3.12	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIORES 3 MANOS	M2	150,00	\$ 19.391,00	\$ 2.908.650,00
3.13	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	150,00	\$ 16.193,00	\$ 2.428.950,00
3.14	RESANE E IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS INCLUYE REPARACIONES DE FISURAS	M2	96,00	\$ 24.688,00	\$ 2.370.048,00
SUBTOTAL					\$ 116.879.012,59
IV	ESTADIO BELLO HORIZONTE REY PELE				
	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER INDUSTRIAL TERMOMAGNÉTICO REGULABLE 40KA 175-250	UND	3,00	\$ 4.500.000,00	\$ 13.500.000,00
SUBTOTAL					\$ 13.500.000,00
V	COLISEO CUBIERTO TENIS DE MESA				

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-118	
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA		Vigencia: 23/04/2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03	

5.1	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA.	M2	440,00	\$ 66.702,00	\$ 29.348.880,00
5.2	ADECUACIÓN ELECTRICA DE LOCALES COMERCIALES VILLA OLIMPICA	GLO	1,00	\$ 3.895.380,00	\$ 3.895.380,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED REDONDO DE 200W	UND	40,00	\$ 375.754,00	\$ 15.030.160,00
5.4	DEMOLICION MANUAL DE PISOS Y PLACA DE MORTERO	M2	5,00	\$ 115.068,00	\$ 575.340,00
5.5	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO 1,50M <H<3,0M	M3	11,00	\$ 127.875,00	\$ 1.406.625,00
5.6	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MAXIMO 2" (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACION)	M3	11,00	\$ 137.659,00	\$ 1.514.249,00
5.7	MANEJO DE AGUA EN EXCAVACIONES (INCLUYE UNA MOTOBOMBA DE 3")	HR	8,00	\$ 30.674,00	\$ 245.392,00
5.8	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ACUEDUCTO - PRESION TRABAJO 200 PSI - 4"	M	3,00	\$ 45.454,00	\$ 136.362,00
5.9	UNION DE REPARACIÓN PVC- PRESION DE TRABAJO 200 PSI EXTREMOS UNION MECANICA X LISO (4")	UND	1,00	\$ 156.763,00	\$ 156.763,00
5.10	ADOQUIN RECTANGULAR	M2	5,06	\$ 101.679,00	\$ 514.495,74
5.11	ENTIBADO TIPO 1 (FORMALETA MADERA 1/7 UTILIZACIONES)	M2	5,07	\$ 92.933,00	\$ 471.170,31
SUBTOTAL					\$ 53.294.817,05
TOTAL PROYECTO					\$ 428.395.029,69
ADMINISTRACION (28%)					\$ 75'558.253,38
IMPREVISTOS (1%)					\$ 2'698.509,05
UTILIDAD (5%)					\$ 13'492.545,25
VALOR TOTAL OBRA					\$ 428.395.029,69

En consecuencia, el valor estimado para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$428'395.029,69)**. Los cuales se resumen en el presupuesto, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y demás soportes técnicos que se anexan por parte de la Oficina Asesora de Planeación según las actividades a desarrollar.

NOTA: Al momento de la configuración de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta, que no podar superar el valor establecido para cada escenario deportivo por el Instituto en el presente estudio previo.

4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

4.1 GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación

Estampillas, impuestos y retenciones	Obra publica
Retención en la Fuente:	2%
Pro Desarrollo	2%
Pro turismo	2%
Pro cultura	2%
Pro unillanos	1%
Pro adulto mayor	2%
Tasa prodeporte	2%
Fondo de seguridad	5%
Justicia familiar	2%
Reteica	5*1000%
Reteiva	15% del IVA

4.2 FUENTE DE FINANCIACIÓN.

El IDERMETA, para dar cumplimiento al proceso de selección tiene previsto dentro de su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026:

Código de la cuenta	Recurso	Nombre de la cuenta	Valor
2.3.43.02.1604.002.232.02.02.01.005	Tasa prodeporte y recreación	Construcción y servicios de la construcción	\$ 428'395.029,69
2.3.43.02.1604.003.232.02.02.01.005			
2.3.43.02.1604.004.232.02.02.01.005			
TOTAL			\$ 428'395.029,69

4.3 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal que es generado por la sección de presupuesto del IDERMETA:

Número certificado disponibilidad presupuestal / SSF	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
449	18/08/2026	\$ 428'395.029,69
VALOR TOTAL		\$ 428'395.029,69

5.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de contratación la entidad territorial adopta las directrices establecidas en la Resolución Número 540 de 2025, implementada y difundida por La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, por la cual se adopta la versión 1 de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda..

Se aclara que para el presente proceso no es necesario realizar una visita técnica de obra.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.


 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
 6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

5.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes de tipo jurídico son los que se encuentran descritos en el documento base selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social V1 del 21 de agosto de 2025, numeral 3.2.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos habilitantes de tipo financiero son los que se encuentran descritos en el documento base selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social V1 del 21 de agosto de 2025, numeral 3.6.

5.1.4 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

Área para construir / intervenir: 451,69 m²

Presupuesto oficial: \$ 428'395.029,69

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

5.1.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Actividad a contratar	Tipo de experiencia	Cuantía menor o igual a 250 smmlv
2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS Y/O INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS	General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS. Nota 2: En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la intervención de canchas deportivas. Especifica:	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o

48
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

		remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo - Deportivo.
--	--	---

Actividad secundaria (1):

Actividad a contratar	Tipo de experiencia	Cuántia menor o igual a 250 smmlv
3.8. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMATICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE VOZ Y DE DATOS PARA EDIFICACIONES. Especifica:	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

LUMINARIAS DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		
--	--	--

Experiencia adicional:

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	DE	GENERAL: REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O Y/O PUESTA EN MARCHA DE ASCENSORES.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a mínimo el 50% del presupuesto oficial establecido para dicho ítem expresado en SMMLV del año de terminación.

El valor del mantenimiento del ítem de ascensores equivale a 37,65 SMMLV

Nota 9: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

Nota 10: Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. Aplicable en el proyecto de

4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias.

Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

Nota 13: Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen las entidades de cumplir con unos requisitos mínimos frente a las "obras adicionales a la infraestructura Social", los cuales deben ser claramente consignados en los estudios previos, en caso que se considere su pertinencia y con fundamento en aspectos de conveniencia técnicos y económicos suficientes que determinen que la experiencia incluida en documentos tipo existentes es insuficiente de cara a la complejidad o grado de especialidad que comporta el objeto a contratar.

La Entidad debe demostrar que la experiencia adicional, "obra adicional a la infraestructura Social", no se encuentra incluida en las matrices de los sectores adoptados por la Agencia y adicionalmente, que esta experiencia requerida responde a las condiciones de mercado, específicamente a las características del Proceso de Selección a contratar, las cuales deberían estar consignadas en el respectivo estudio de sector y con la consideración de usar los Documentos Tipo.

5.1.4.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6)

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

49
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Nota 14: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.1.4.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	00
72	15	12	00
72	15	15	00
72	15	40	00
72	15	13	00
72	15	35	00
72	14	15	00
72	15	26	00
72	15	32	00

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

5.1.4.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:


 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
 6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Contratante

Objeto del contrato

Principales actividades ejecutadas

La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.1.4.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

5.1.4.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

5.1.4.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.1.4.8 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

5.1.5 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.1.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.1.5.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del

4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6101469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del pliego de condiciones.

5.1.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

49 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1.7 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Los Impuestos, tasas o contribuciones que aplican al presente proceso son los siguientes:

Estampillas, impuestos y retenciones	Obra publica
Retención en la Fuente:	2%
Pro Desarrollo	2%
Pro turismo	2%
Pro cultura	2%
Pro unillanos	1%
Pro adulto mayor	2%
Tasa prodeporte	2%
Fondo de seguridad	5%
Justicia familiar	2%
Reteica	5*1000%
Reteiva	15% del IVA

5.1.7.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

5.1.7.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

49
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6/01469 - 6/01465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

5.1.7.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

NOTA 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

5.1.7.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. *[Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]*

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

49 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6001469 - 6001465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\overline{Me} = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

$\overline{V}_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

$\overline{V}_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

$\overline{V}_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

49 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6/01469 - 6/01465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X_R}$: Es la media aritmética baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_R}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Concepto	Puntaje
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	5
Presentación de un plan de calidad;	5
Criterio ambiental	15
Criterio social	5
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

5.2.1 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

5.2.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos

4
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

5.2.3 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

5.2.3.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

5.2.4 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se

4p
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

5.2.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.2.5.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 12/06/2026 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CIENTO POR CIENTO (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CIENTO POR CIENTO (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja de puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

		Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.2.5.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2.5.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

NOTA 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

6-GARANTÍAS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el Instituto considera pertinente de acuerdo con la naturaleza y tipo de obra, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del IDERMETA, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más, y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.
- b) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.
- c) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.
- d) **Estabilidad y calidad de la obra:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término de Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.

7 – ACUERDOS COMERCIALES

El instituto de Deporte y Recreación del Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	Si	No	Si

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Triángulo Norte y Guatemala)	Si	Si	No	Si
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda)	Si	Si	No	Si
Decisión 439 de 1998	Si	Si	14	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.


CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA
 Jefe oficina asesora de planeación

Firma		Firma	
Nombre	Daissy Eliana Chivatá López	Nombre	Consorcio Borrero Martin Abogados S.A.S
Cargo	Asesora Externa	Cargo	Asesor jurídico externo